



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).
En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00354 00</u> | | | |
|---|--------------------------------|--------------------|------------|
| DEMANDANTE | Luz María Burgos Meneses | DOC. IDENT. | 52.081.608 |
| DEMANDADO | Colpensiones y Protección S.A. | | |
| PRETENSIÓN | Ineficacia traslado de régimen | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que Porvenir S.A. presentó escrito de contestación en término. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. CAMILA SOLER SÁNCHEZ**, como apoderada judicial de la **SOCIEDAD DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **SOCIEDAD DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, por haber sido preseleccionado para dar cumplimiento a las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los procesos a remitir a los nuevos juzgados laborales creados mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 31 DE ENERO DE 2024 |
| Por ESTADO N.º 005 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b640a3427d17e7615be2134e86987e52f1849759e200640cd5de94e12fa27a8**

Documento generado en 31/01/2024 05:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>